



INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES DENTRO DE LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL O LABORAL QUE SE HAN PRESENTADO AL INTERIOR DEL INSTITUTO, DEL 21 VEINTIUNO DE MAYO AL 6 SEIS DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

En términos de lo establecido en los artículos 37 y 88 de los Lineamientos para Atender e Instrumentar el Procedimiento de Conciliación Laboral, el Procedimiento en Casos de Hostigamiento y Acoso Laboral o Sexual, así como para la Sustanciación y Resolución del Procedimiento Laboral Sancionador y el Recurso de Inconformidad del Instituto Electoral de Michoacán, y dando seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral que se han presentado al interior del Instituto Electoral de Michoacán y sus actuaciones; toda vez que la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Coordinación Jurídica Consultiva, es la autoridad encargada de la instrucción y posterior resolución del Procedimiento Laboral Sancionador a cargo de la Secretaría.

En ese sentido, se hace del conocimiento de las consejerías integrantes del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral que, de los registros que obran en la Secretaría, con fecha 9 de junio se recibió una queja, en la cual se requirió a las partes en presencia de la Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos a efecto de llevar a cabo la diligencia relacionada con tal procedimiento; asimismo, con fecha 4 de julio se recibió escrito en sobre cerrado, mismo que fue remitido al área competente para su debido análisis y trámite correspondiente.

Atentamente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento
a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral
en el Instituto Electoral de Michoacán